

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 114/2017	PROMOVENTE: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	24/octubre/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo de la Directora de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los cuales remite a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación un ejemplar de la Gaceta Oficial de la entidad, correspondiente al 20 de septiembre de este año, en el que consta la publicación de la sentencia dictada por el Tribunal Pleno de este Alto Tribunal en la acción de inconstitucionalidad 114/2017. Por tanto, la ejecutoria determinó que la declaratoria de invalidez decretada surtiría efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lo cual aconteció el 30 de mayo de 2019, por lo que a partir de esa fecha los preceptos invalidados dejaron de ser aplicables y de producir efectos legales. Finalmente, no obstante lo razonado en párrafos precedentes, dado que en autos no obra constancia de que la sentencia se haya publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, es imposible pronunciarse en este momento sobre el cumplimiento total de la ejecutoria.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 15/2019	ÓRGANOS EMISORES DE LA NORMA IMPUGNADA: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	24/octubre/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito y anexos del Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes en representación del Poder Ejecutivo de la entidad, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento formulado mediante proveído de uno de octubre de dos mil diecinueve, al señalar nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en los artículos 11,

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>párrafo primero , de la Ley reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la citada ley.</p> <p>Notifíquese.</p> <p>Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.</p>
3	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 116/2019</p>	<p>PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO LOCAL MÁS POR HIDALGO</p>	<p style="text-align: right;">22/octubre/2019</p> <p>Fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Local Más por Hidalgo.</p> <p>Túrnese este expediente al Ministro que corresponde, para que instruya el procedimiento respectivo, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.</p>
4	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 117/2019</p>	<p>PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p style="text-align: right;">22/octubre/2019</p> <p>Fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p>Atento a que existe identidad respecto del decreto legislativo controvertido en este medio impugnativo y el combatido en la diversa acción de inconstitucionalidad 116/2019, promovida por el Partido Político Local Más por Hidalgo, se decreta la acumulación de este expediente al medio de control constitucional previamente aludido; en consecuencia, túrnese este asunto al Ministro que corresponde, al haber sido designado instructor en la acción de inconstitucionalidad citada.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 118/2019	PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO LOCAL MÁS POR HIDALGO	22/octubre/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Local Más por Hidalgo. Atento a que existe identidad respecto del decreto impugnado en este asunto y el combatido en la diversa acción de inconstitucionalidad 108/2019, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se ordena la acumulación de este expediente al citado medio de control constitucional. Túrnese este asunto a la Ministra que corresponde, al haber sido designada instructora en la acción de inconstitucionalidad citada en el párrafo precedente. Túrnese este expediente a la Ministra instructora del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 94/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SONORA	22/octubre/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo del Director de Desarrollo Técnico de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante los cuales informa de los actos realizados en cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto. Se tienen por hechas las manifestaciones antes indicadas y se requiere nuevamente al Poder Ejecutivo Federal para que dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación de los actos que lleve a cabo para cumplir a cabalidad con la sentencia dictada en este asunto, apercibido que, de no hacerlo, se le aplicará una multa.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 109/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA	22/octubre/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo del Director de Desarrollo Técnico de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante los cuales informa de los actos realizados en cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto. Visto lo anterior, se tienen por hechas las manifestaciones antes indicadas y se requiere nuevamente al Poder Ejecutivo Federal para que dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación de los actos que lleve a cabo para cumplir a cabalidad con la sentencia dictada en este asunto, apercibido que, de no hacerlo, se le aplicará una multa.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 269/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO	21/octubre/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los escritos y anexo remitidos por el delegado del Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, y por el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en representación del Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa. Por lo que hace al municipio actor, en cumplimiento al requerimiento efectuado en auto de 19 de septiembre de 2019, remite copia certificada del acuse de recibo del oficio DG OPD 1859/09/2019, de cinco de dicho mes y año, dirigido al Encargado del Despacho de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado, "Régimen Estatal de Protección Social en Salud Jalisco"; asimismo, comunica que se encuentra esperando a que la autoridad demandada realice el análisis de la información que le proporcionó, a fin de estar en condiciones de celebrar el convenio respectivo. Mientras que el Poder Ejecutivo Estatal, en su ocuro expone que reitera lo manifestado en el

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>escrito fechado el 24 de septiembre de 2019, el cual se tuvo por recibido en proveído de 26 siguiente.</p> <p>De lo que se toma conocimiento para los efectos legales conducentes.</p> <p>Requírase nuevamente al Poder Ejecutivo y al Municipio de Zapopan, ambos del Estado de Jalisco, para que dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día de la notificación del presente acuerdo, informen a este Alto Tribunal los trámites que han llevado a cabo para que tenga verificativo la firma del convenio, en el que pacten la forma, tiempo y montos de pago a fin de liquidar la deuda existente a favor del municipio actor, desde el año 2015, tomando en cuenta el pago de la cantidad precisada en el proveído de mérito, realizado al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, tal y como fue ordenado en la sentencia respectiva.</p> <p>En esa tesitura, deberán acompañar copia certificada de las constancias con las que acrediten su dicho, apercibidos que, de no cumplir con lo anterior, se les impondrá una multa.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 112/2018	ACTOR: PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	<p style="text-align: right;">22/octubre/2019</p> <p>Visto el estado procesal del expediente, se requiere al Congreso de la Ciudad de México, para que, en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación de los actos tendentes a que se refiere el capítulo de efectos de la mencionada ejecutoria y, al hacerlo, acompañe copia certificada de las constancias necesarias para acreditar su dicho; apercibido que, de no hacerlo, se le aplicará una multa.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurren los plazos otorgados en este proveído.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

10	CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 72/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA	22/octubre/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Presidente Municipal de Hidalgo del Parral, Chihuahua, mediante el cual solicita se le expida copia simple de la sentencia dictada en el presente asunto, así como de los votos que, en su caso, se hayan emitido. En ese tenor, dígame al promovente que una vez haya concluido la etapa de engrose le será notificada, en copia certificada, la sentencia en su integridad, así como los votos respectivos. Con independencia de lo anterior, cuando ya obren agregadas las documentales de mérito en autos, se autoriza a su costa la expedición de la copia simple que solicita; la cual deberá entregarse, por conducto de las personas autorizadas por el municipio actor, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente.
11	CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 115/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE TENOCHTILÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	22/octubre/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el dictamen de la Ministra instructora en el presente asunto, mediante el cual solicita se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución. Envíese este asunto a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrita la Ministra instructora.
12	CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 220/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE ZONTECOMATLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	24/octubre/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el dictamen de la Ministra instructora en el presente asunto, mediante el cual solicita se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución. Envíese este asunto a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrita la Ministra instructora.
13	RECURSO DE RECLAMACIÓN 33/2019- CA, DERIVADO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD	RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DE TLAXCALA	24/octubre/2019 Vista la resolución dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se determinó desechar por improcedente el presente recurso de reclamación y confirmar el

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

	6/2019		auto recurrido, notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada al expediente principal de la acción de inconstitucionalidad 6/2019 para los efectos a que haya lugar.
14	RECURSO DE RECLAMACIÓN 40/2019 DERIVADO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 6/2019	RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DE TLAXCALA	24/octubre/2019 Vista la resolución dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se determinó desechar por improcedente el presente recurso de reclamación y confirmar el auto recurrido, notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada al expediente principal de la acción de inconstitucionalidad 6/2019 para los efectos a que haya lugar.
15	RECURSO DE RECLAMACIÓN 117/2017-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 2416/2016	RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MORELOS	24/octubre/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el oficio 400-40-00-00-2019-06374, del Administrador Desconcentrado de Recaudación de Morelos "1" de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, por medio del cual, informa que la multa impuesta con el número determinante 1223/2018 de fecha 30 de enero de 2018, por la cantidad precisada en el proveído de mérito, fue registrada y controlada con el número de resolución 1223/2018 y dada de baja con fecha 31 de mayo de 2018, toda vez que la autoridad sancionada, Poder Legislativo del Estado de Morelos, realizó el pago de la multa impuesta. Visto lo anterior y toda vez que la citada autoridad recaudadora, informa nuevamente sobre la multa impuesta en el presente recurso de reclamación, dígaselo que se esté a lo acordado en proveído de 17 de octubre de 2019. Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA EXTRAORDINARIA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

16	RECURSO DE RECLAMACIÓN 100/2019-, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 38/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA	24/octubre/2019 Vista la resolución dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se determinó declarar infundado el presente recurso de reclamación y confirmar el auto recurrido, notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada al cuaderno incidental de la controversia constitucional 38/2019 para los efectos a que haya lugar.
17	RECURSO DE RECLAMACIÓN 114/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 207/2019	ACTOR Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	24/octubre/2019 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena notificarla por oficio a las partes, además, glósesse copia certificada de ésta al expediente de la controversia constitucional 207/2019, para los efectos legales a que haya lugar.
18	RECURSO DE RECLAMACIÓN 138/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 269/2019	PROMOVENTE Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE TIJUANA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	24/octubre/2019 Vista la resolución dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se confirmó el acuerdo recurrido de 23 de julio de 2019, emitido en la controversia constitucional 269/2019; se ordena su notificación por oficio a las partes y envíese copia certificada a la controversia anteriormente citada, para los efectos legales a que haya lugar.
19	RECURSO DE RECLAMACIÓN 139/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 271/2019	PROMOVENTE Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE MEXICALI, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	24/octubre/2019 Vista la resolución dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se confirmó el acuerdo recurrido de 23 de julio de 2019, emitido en la controversia constitucional 271/2019; se ordena su notificación por oficio a las partes y envíese copia certificada a la controversia constitucional anteriormente citada, para los efectos legales a que haya lugar.
20	RECURSO DE RECLAMACIÓN 143/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 199/2019	ACTOR: PODER EJECUTIVO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	22/octubre/2019 Visto el estado procesal del expediente y toda vez que ha transcurrido el plazo concedido al Jefe del Cap Xalapa de la Oficina de Correos de México, mediante proveído de 2 de septiembre del año curso; se hace efectivo el apercibimiento decretado y se le impone una multa por la cantidad

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>precisada en el proveído de mérito, equivalente a sesenta unidades de medida actualizada vigente, que corresponde a la sanción media.</p> <p>En ese sentido, gírese oficio al Administrador General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, a fin de que proceda a hacer efectiva la multa impuesta –por conducto de la Administración de Recaudación que corresponda– al referido servidor público; en la inteligencia de que deberá informar a este Alto Tribunal acerca de los resultados que obtenga.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, requiérase nuevamente al Jefe del Cap Xalapa de la Oficina de Correos de México, a efecto de que desahogue el requerimiento que le fue formulado referente a que remita a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación copia certificada del acuse de recibo expedido por la mencionada oficina postal, que acredite fehacientemente la fecha de depósito del escrito de contestación de demanda suscrito por el Poder Ejecutivo de la entidad, apercibido que, de no hacerlo, se le aplicará una multa.</p>
21	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN 149/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 170/2019</p>	<p>DEMANDADO Y RECURRENTE: TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO</p>	<p style="text-align: right;">24/octubre/2019</p> <p>Visto el estado procesal que guarda este asunto y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de 5 días hábiles otorgado al Poder Ejecutivo, al Tribunal de Justicia Administrativa, ambos del Estado de Colima y a la Fiscalía General de la República, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto de la interposición del presente recurso de reclamación, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, a efecto de que manifestara si el presente medio de impugnación trascendía a sus funciones constitucionales, sin que hasta la fecha lo hayan hecho; conforme a lo ordenado en auto de 6 de septiembre de 2019, envíese este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro designado como ponente en este asunto.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

22	RECURSO DE RECLAMACIÓN 150/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 279/2019	PROMOVENTE Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE ÚRSULO GALVÁN, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	24/octubre/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de la delegada del Municipio de Úrsulo Galván, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se tiene al Municipio recurrente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el mismo que indicó en la demanda de la controversia constitucional 279/2019 y exhibiendo la documental que acompaña, la cual se tendrá, en su caso, como prueba para mejor proveer, de estimarse necesaria para la mejor resolución del asunto, no obstante de que se trata de un oficio (307-A.-2129 de 4 de septiembre de este año, dirigido a la Síndica del Ayuntamiento de Cotaxtla) distinto al que precisa en el oficio de mérito (307-A-2220 de 20 de septiembre del año en curso, dirigido a la Síndica del Ayuntamiento de Úrsulo Galván).
23	RECURSO DE RECLAMACIÓN 150/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 279/2019	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE ÚRSULO GALVÁN, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	22/octubre/2019 Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, a través del cual envía el oficio D-1253/2019 del actuario judicial de la Segunda Sala de este Alto Tribunal y el expediente del recurso de reclamación 150/2019-CA, derivado de la controversia constitucional 279/2019, y tomando en consideración que mediante acuerdo de 16 de octubre del año en curso, el Ministro Presidente de la Segunda Sala ordenó remitir dicho asunto al Tribunal Pleno, en términos del dictamen presentado por el Ministro Ponente para su resolución. En consecuencia, se ordena radicar el recurso de reclamación 150/2019-CA, derivado de la controversia constitucional 279/2019, en el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y envíese el expediente de dicho asunto a la Secretaría General de Acuerdos para los efectos a que haya lugar.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

24	RECURSO DE RECLAMACIÓN 155/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 292/2019	RECURRENTE: MUNICIPIO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN DE OCAMPO	22/octubre/2019 Vista la certificación que obra en autos y en virtud de que ha transcurrido el plazo legal de 5 días hábiles otorgado a Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal para que manifestaran lo que a su representación correspondiera en relación con el presente recurso de reclamación, se envía este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrita la Ministra, quien fue designada como ponente en este asunto.
25	RECURSO DE RECLAMACIÓN 160/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 286/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE NAHUATZEN, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	22/octubre/2019 Vista la certificación que obra en autos y en virtud de que ha transcurrido el plazo legal de 5 días hábiles otorgado a Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal para que manifestaran lo que a su representación correspondiera en relación con el presente recurso de reclamación, se envía este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrita la Ministra quien fue designada como ponente en este asunto.
26	RECURSO DE RECLAMACIÓN 162/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 258/2019	RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ INDEPENDENCIA, ESTADO DE OAXACA	22/octubre/2019 Vista la certificación que obra en autos y en virtud de que ha transcurrido el plazo legal de 5 días hábiles otorgado a Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal para que manifestaran lo que a su representación correspondiera en relación con el presente recurso de reclamación, se envía este expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro quien fue designado como ponente en este asunto.
27	RECURSO DE RECLAMACIÓN 164/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL	RECURRENTE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, ESTADO DE OAXACA	22/octubre/2019 Vista la certificación que obra en autos y en virtud de que ha transcurrido el plazo legal de 5 días hábiles otorgado a Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

	274/2019		Federal para que manifestaran lo que a su representación correspondiera en relación con el presente recurso de reclamación, se envía este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro quien fue designado como ponente en este asunto.
28	RECURSO DE RECLAMACIÓN 168/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 305/2019	ACTOR: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	24/octubre/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio del Director General de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por medio del cual desahoga la vista ordenada mediante proveído de 7 de octubre del año en curso.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA